

VIEDMA, 22 DE MARZO DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Asociación para la Acción Social y Educativa de la ciudad de Zapala - Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Proyecto de capacitación Virtual “Violencia en las escuelas, percepciones, autoridad y padecimiento”, destinado a docentes de educación Primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Lic. Isabel Sciarrotta, con una carga horaria de 120 horas cátedra durante el año 2013;

Que el mismo tiene como objetivo, enriquecer su actividad mediante la comprensión de las distintas perspectivas de violencia conceptuando y valorando la complejidad del concepto. Tener herramientas que le permitan afrontar situaciones de conflicto, reconociendo cuales son las variables que predominan en cada situación y contexto, promover la legitimación de la propiedad mediante la construcción de vínculos fuertes con la institución y la creación de climas escolares adecuados, alejándose de estereotipos o subjetividades mediáticas sobre la violencia escolar;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Proyecto de capacitación Virtual “Violencia en las escuelas, percepciones, autoridad y padecimiento”, presentado por la Asociación para la Acción Social y Educativa de la ciudad de Zapala - Neuquén, destinado a docentes de educación Primaria, Secundaria y Superior, a cargo de la Lic. Isabel Sciarrotta, con una carga horaria de 120 horas cátedra durante el año 2013.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable /s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Especial, Adultos, Primaria y Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 756
DESyF

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General